



GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 875 DE 2024

"Por medio del cual se dispone hacer un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Doctora **ANGELICA MARIA VILLALBA ELJACH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.161.649, quien desempeña el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ausentará por el termino de cinco (5) días hábiles, comprendidos entre el 11 y el 18 de octubre del 2024, discriminados así: Tres (3) días hábiles en virtud de una solicitud de permiso remunerado que van desde el 11 al 16 de octubre de 2024 y dos (2) días hábiles de licencia ordinaria no remunerada, reconocida mediante Resolución No. 2614 de 2024, los días 17 y 18 de octubre de 2024.

Que la dinámica de la Administración Pública consiste en que las actividades no se pueden paralizar, en virtud de lo cual existe la necesidad de encargar a un funcionario de la Gobernación de Bolívar, que posea el perfil para desempeñar las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)"

"ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta (...)"

Que la Dirección Función Pública realizó el respectivo proceso de verificación y constató que la Doctora **NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.566.247, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Desarrollo Económico, cumple con los requisitos legales para ser encargado de las funciones del empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de esa Secretaría.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargase desde el día 11 al 18 de octubre de 2024, a la Doctora **NATALIA ECHEVERRI HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.566.247, quien se desempeña como Director Técnico, Código 009 Grado 02, de las funciones del empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras dure la ausencia y/o hasta que reasuma las funciones el titular del empleo.

PARAGRAFO: El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los nueve (09) días del mes de octubre de 2024.

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública